GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	31 DE ENERO DE 2008	No. 265

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008 66

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008.

4. DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL.

4.2 REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL "PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A LA ECONOMÍA POPULAR"

A. Entidad o dependencia responsable del Programa

Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social

B. Objetivos y Alcances

En el marco de la política social de impulso a la equidad y mejoramiento de calidad de vida, el objetivo del programa es apoyar a la economía familiar, dados los incrementos de los costos en la canasta básica.

Serán beneficiarios del programa todos los ciudadanos residentes del Distrito Federal que estén inscritos en el programa de leche LICONSA.

C. Metas Físicas

Se beneficiaran a 550, 000 familias mediante la entrega de una despensa por única vez consistente en:

- Una lata de atún en aceite de 170 grs.
- Una bolsa de avena de 400 grs.
- Un sobre de pasta para sopa de 200 grs.
- Un sobre de fécula de maíz de 50 grs.
- Una bolsa de arroz de 1kg.
- Una bolsa de azúcar de 1kg.
- Una bolsa de lenteja de 500 grs.

D. Programación Presupuestal

Presupuesto autorizado $27, 351,500.00

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Todos los trámites y servicios son gratuitos. Pueden tener acceso al programa todas las familias residentes en el Distrito Federal registrados en el listado de beneficiarios de leche LICONSA.

Deberá presentar el original de la tarjeta vigente que lo acredite como beneficiario de leche LICONSA, y una identificación oficial con fotografía.

La despensa será entregada al titular de la tarjeta LICONSA, el cual puede ser canjeado en el centro de reparto que le corresponda; para tal efecto se han ubicado 50 centros de reparto.

F. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los programas. De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

G. Mecanismos de exigibilidad

Es obligación de los Servidores Públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de evaluación y sus indicadores

El número de familias beneficiadas, el número de despensas entregadas y el porcentaje de cobertura de acuerdo con el listado de beneficiarios de leche LICONSA.

I. Formas de participación social

Se deberá garantizar la plena difusión de los 50 centros de reparto, de los requisitos del programa, y de los días y horarios de atención

J. Articulación con otros programas sociales

Programa de Apoyo a Familias Consumidoras de leche LICONSA

K. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo social del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. "